

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 1

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UNA (1) GUAGUA VAN A LA “ASOCIACION EVANGELISTICA LIBERANDO ALMAS PARA CRISTO” Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : La Asociación Evangelística Liberando Almas Para Cristo es una organización sin fines de lucro la cual ofrece ayuda a la comunidad Guaynabeña.

Por Cuanto : La Asociación Evangelística Liberando Almas Para Cristo se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar una (1) Van Dodge Ram, la cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. La misma puede ser utilizada para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha Asociación.

Por Cuanto : Esta Asociación no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con la “Asociación Liberando Almas Para Cristo” el siguiente vehículo para ser utilizado por la Asociación antes mencionada.

Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Liberando Almas para Cristo	Dodge	Van Ram	GM 9772	1994	495	2B5WB3576RK170154

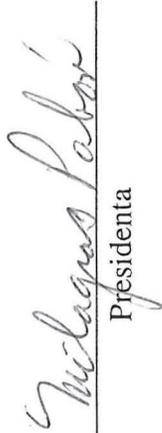
**POR TANTO : ORDENASE , POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 11 DE AGOSTO DE 2003.**

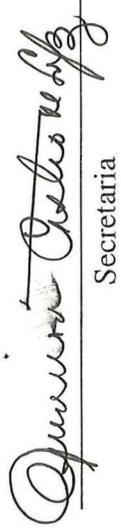
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo a la Asociación Liberando Almas para Cristo.

Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Liberando Almas para Cristo	Dodge	Van Ram	GM 9772	1994	495	2B5WB3576RK170154

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.1, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2003.

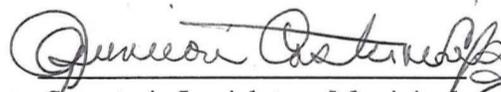
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Delgado Morales  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruis Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero  
Carmelo Ríos Santiago  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan Berríos Arce  
Juan A. Martínez Cintrón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de agosto del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal